

# Junta General de Accionistas ordinaria

# 2026

Informe y  
propuestas de  
la Comisión de  
Nombramientos  
y Retribuciones

Ratificación y reelección  
de consejeros

## INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D. ANTONIO HUERTAS MEJÍAS COMO CONSEJERO EJECUTIVO DE MAPFRE, S.A.

### 1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 38º.7.c) del *Reglamento del Consejo de Administración* corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de MAPFRE, S.A. (“**Mapfre**” o la “**Sociedad**”) informar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros ejecutivos para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas y, además, cuando se trate de reelecciones formular un informe de evaluación del desempeño del cargo de consejero por parte del candidato.

D. Antonio Huertas Mejías fue reelegido consejero de la Sociedad por última vez, por el plazo estatutario de cuatro años, en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2022, habiendo sido nombrado por primera vez el 29 de diciembre de 2006.

Dado que el plazo para el que el Sr. Huertas Mejías fue designado consejero de Mapfre termina en este ejercicio 2026, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección.

Este documento recoge el análisis y los trabajos realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para informar al Consejo de Administración la propuesta de la potencial reelección de D. Antonio Huertas Mejías como consejero de la Sociedad y de la evaluación del desempeño del cargo de consejero por el candidato durante su último mandato.

### 2. Perfil personal y profesional del candidato

Nació el 18 de enero de 1964 en Villanueva de la Serena (Badajoz).

#### ■ Formación

Licenciado en derecho por la Universidad de Salamanca.

#### ■ Cargos en la Sociedad

- Presidente del Consejo de Administración desde marzo 2012 (habiendo sido consejero desde diciembre 2006), adscrito a la categoría de consejero ejecutivo.
- Presidente de la Comisión Delegada desde marzo 2012 (habiendo sido vocal desde diciembre 2006).
- Presidente del Comité Ejecutivo desde su creación, en octubre 2013.
- Presidente del Comité de Transformación e Innovación desde marzo 2018.
- Desde 2012 es el máximo ejecutivo de Mapfre.

#### ■ Otros cargos en el Grupo Mapfre

- Presidente del Consejo de Administración de MAPFRE INTERNACIONAL, S.A. desde 2017.

Ha desarrollado su carrera profesional en el Grupo Mapfre, ocupando altos cargos directivos desde su incorporación.

■ **Cargos en otras entidades**

- Presidente de CARTERA MAPFRE, S.L.U. desde 2012.
- Vocal de PFEIF (Pan European Insurance Forum).
- Vocal de EFR (European Financial Services Round Table).
- Vocal del Consejo de Administración de The Geneva Association.
- Presidente de Fundación Mapfre desde 2014.
- Patrono de Asociación Española de Fundaciones.
- Patrono de Fundación Carolina.
- Patrono de Fundación Museo Reina Sofía.
- Patrono de Fundación Mujeres por África.
- Patrono de Fundación Princesa de Asturias.
- Patrono de Fundación Pro CNIC.
- Patrono de Fundación COTEC.
- Patrono de Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA).
- Presidente de Alumni de la Universidad de Salamanca.
- Presidente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura.

■ **Cargos anteriores en el Grupo Mapfre**

- CEO de las Divisiones Internacionales (2012–2014).
- Vicepresidente tercero de la Sociedad (2011–2012).
- Vocal del Consejo de Administración de MAPFRE VIDA, S.A. (2007–2012).
- Presidente del Consejo de Administración de MAPFRE FAMILIAR, S.A. (2006–2010).
- Presidente de MAPFRE AUTOMÓVILES, S.A. (2006–2008).
- Presidente de MAPFRE SEGUROS GENERALES, S.A. (2006–2008).
- Presidente de MAPFRE CAJA SALUD, S.A. (2006–2008).
- Vicepresidente ejecutivo de MAPFRE AGROPECUARIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (2006–2008).
- Director General de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA (2005–2006).
- Presidente y CEO de MAPFRE PRAICO INSURANCE COMPANY y MAPFRE INSURANCE COMPANY OF FLORIDA (2001–2004).

- Vicepresidente ejecutivo de MAPFRE PRAICO INSURANCE COMPANY (1998–2000).
- Director Regional de MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA en Asturias y Extremadura (1994–1998).

#### ■ Cargos anteriores en otras entidades

- Presidente de Fundación Consejo España–Brasil (2015–2024).
- Miembro del Consejo Empresarial para la Competitividad (2012–2017).
- Vocal del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros (2012–2013).
- Vocal de la Junta Consultiva de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (2011–2013).
- Vicepresidente primero de UNESPA (2011–2013).

### 3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

D. Antonio Huertas Mejías es titular de 667.070 acciones de la Sociedad en la fecha de formulación de este informe.

### 4. Análisis realizado

Para valorar la conveniencia de reelegir a D. Antonio Huertas Mejías consejero de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado las necesidades del Consejo de Administración y ha analizado su composición actual, considerando que reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes para el desempeño de sus facultades y para poder comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad y de las demás compañías del grupo, en el que Mapfre es la entidad dominante en el sentido del artículo 42 del *Código de Comercio* (el “Grupo”).

A tal fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, cuya última actualización ha sido aprobada por el propio Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U. Con su colaboración, se han identificado las competencias clave necesarias para el buen desempeño del Consejo de Administración y se ha evaluado el perfil de cada miembro para optimizar la efectividad y la diversidad de dicho órgano.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado si el Sr. Huertas Mejías sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de Mapfre, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Para llevar a cabo este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las cualidades personales, conocimientos y experiencia de D. Antonio Huertas Mejías y su efectiva disponibilidad para ejercer el cargo de consejero.

### 5. Adecuación de la formación, conocimientos y experiencia del candidato a las necesidades de Mapfre

El Sr. Huertas Mejías cuenta con una formación, conocimientos y experiencia profesional que resultan muy adecuados para el ejercicio del cargo de consejero de Mapfre. En particular, destaca su formación en derecho y su brillante y dilatada experiencia en el sector asegurador nacional e internacional y, en particular, en el Grupo en el que entró a formar parte en el año 1988 y fue nombrado presidente en 2012. Durante estas más de tres décadas, ha desempeñado puestos de responsabilidad en los distintos negocios y ha formado parte de los órganos de administración de las compañías del Grupo nacionales e internacionales.

Desde que asumió la presidencia del Grupo en 2012, ha liderado la transformación integral del Grupo posicionándolo como un referente en el mercado europeo y consolidándolo como la aseguradora de referencia en Latinoamérica bajo una gobernanza y una cultura corporativa sólida y robusta.

Cuenta también con un riguroso y profundo conocimiento del sector asegurador y de su marco regulatorio, así como de la Sociedad y de las demás compañías de su Grupo, de sus respectivos negocios y de los mercados en los que operan. Igualmente, destacan sus conocimientos y experiencia en gestión de riesgos, en sostenibilidad; y en tecnología, transformación digital e inteligencia artificial.

Además, desempeña cargos en las principales asociaciones empresariales aseguradoras y es patrono de importantes fundaciones como la Fundación Princesa de Asturias, la Fundación COTEC para la Innovación o la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), entre otras.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia del Sr. Huertas Mejías se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D. Antonio Huertas Mejías.

## 6. Informe de evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D. Antonio Huertas Mejías como miembro del Consejo de Administración de Mapfre, desde su último nombramiento, ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes. En particular, en: (i) el desempeño de los cargos de consejero, de presidente del Consejo de Administración y de presidente de la Comisión Delegada; (ii) la cantidad y la calidad de su trabajo realizado como consejero de la Sociedad; y (iii) la dedicación y la responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta los buenos resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones anuales de D. Antonio Huertas Mejías relativas a su desempeño individual como consejero de la Sociedad, en particular, durante los ejercicios 2022 a 2025, en las que se concluyó que el Sr. Huertas Mejías reúne las condiciones necesarias para continuar siendo miembro del Consejo de Administración de Mapfre.

También, ha considerado los buenos resultados que ha tenido el Sr. Huertas Mejías en las evaluaciones de su desempeño como presidente del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada durante el período mencionado, incluyendo las conclusiones de la evaluación llevada a cabo con el apoyo de un consultor externo independiente, DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U., que ha asistido al Consejo de Administración y a sus comisiones en el proceso de evaluación correspondiente al ejercicio 2025 de su propio funcionamiento y del presidente del Consejo de Administración.

En el citado proceso de evaluación, los consejeros destacaron, en relación con el desempeño del Sr. Huertas Mejías como presidente del Consejo de Administración, entre otros aspectos, los siguientes: (i) su compromiso con la Sociedad y la buena gestión de las reuniones del Consejo de Administración; (ii) la buena disposición del presidente para aceptar enfoques distintos de los planteados inicialmente y su fomento de un diálogo franco y abierto en las reuniones del citado órgano; (iii) la transparencia y el nivel de detalle de la información que se traslada de forma continua al órgano de administración; y (iv) el sólido sistema de contrapesos existente en el Consejo de Administración, que garantiza un adecuado equilibrio de poderes.

## 7. Cumplimiento de los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad

A los efectos de lo establecido en el sistema de gobierno corporativo <sup>(1)</sup> de Mapfre, cuyas previsiones se ajustan a las normas y recomendaciones de gobierno corporativo que resultan de aplicación<sup>(2)</sup>, y con base en el contenido de la declaración previa remitida por D. Antonio Huertas Mejías con fecha 23 de enero de 2026 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11º.6 del *Reglamento del Consejo de Administración* de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la conducta y trayectoria profesional del Sr. Huertas Mejías está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad y que cumple los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad contenidos, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- *Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).*
- *Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Ley de Sociedades de Capital.*
- Normas que integran el sistema de gobierno corporativo de Mapfre y que recogen requisitos de aptitud y honorabilidad para el ejercicio del cargo de consejero de Mapfre <sup>(3)</sup>.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que el Sr. Huertas Mejías cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 12º.1.b) del *Reglamento del Consejo de Administración* <sup>(4)</sup> y ha tenido constancia de que se ha verificado con el candidato su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejero.

- 
- (1) Entre otras normas y políticas, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración*, según la cual, durante los procesos de selección, se verificará que los candidatos a consejero sean profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con el Propósito, Visión y Valores de Mapfre, y cumplan lo establecido en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre*, los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento del Consejo de Administración* y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*.
- (2) Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de junio de 2020 y *Guía técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 20 de febrero de 2019.
- (3) Estas normas son: los *Estatutos Sociales* de Mapfre, modificados por última vez por la Junta General de Accionistas con fecha 14 de marzo de 2025, el *Reglamento del Consejo de Administración* de Mapfre, modificado por última vez por el Consejo de Administración con fecha 14 de marzo de 2025, los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre*, modificados por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración* de Mapfre, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025, y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*, que forma parte de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de Mapfre en cumplimiento de la normativa de Solvencia II, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025.
- (4) De conformidad con lo establecido en el artículo 12º.1.b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, no podrán ser nombrados consejeros las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro sociedades no pertenecientes al Grupo Mapfre con excepción de las sociedades personales o familiares.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que el Sr. Huertas Mejías sigue siendo una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejero y da por verificado que el candidato cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de Mapfre.

Todo ello, aconseja, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de D. Antonio Huertas Mejías como consejero de la Sociedad.

#### **8. Categoría de consejero**

De acuerdo con lo dispuesto en apartado 1 del artículo 529 duodecimos de la *Ley de Sociedades de Capital*, D. Antonio Huertas Mejías debe ser adscrito en la categoría de consejero ejecutivo teniendo en cuenta las funciones de dirección que se prevé que siga desempeñando dentro de la Sociedad y en el Grupo.

#### **9. Conclusión**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimos.4 de la *Ley de Sociedades de Capital* y en el artículo 11º.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y sobre la base de lo anteriormente expuesto y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 6 de febrero de 2026, ha concluido, por acuerdo unánime, informar favorablemente al Consejo de Administración la reelección de D. Antonio Huertas Mejías como consejero de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro años y con la calificación de ejecutivo.

\* \* \* \* \*

Madrid, 6 de febrero de 2026

## **PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE D.ª MARÍA DEL PILAR PERALES VISCASILLAS COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE MAPFRE, S.A.**

### **1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38º.7.c) del *Reglamento del Consejo de Administración* corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de MAPFRE, S.A. (“**Mapfre**” o la “**Sociedad**”) elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas y, además, cuando se trate de reelecciones formular un informe de evaluación del desempeño del cargo de consejero por parte del candidato.

D.ª María del Pilar Perales Viscasillas fue reelegida consejera de la Sociedad por última vez, por el plazo estatutario de cuatro años, en la Junta General de Accionistas celebrada el 11 de marzo de 2022, habiendo sido nombrada por primera vez el 21 de diciembre de 2017, con efecto 1 de enero de 2018, por el Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación y reelegida por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de marzo de 2018 por un periodo de cuatro años.

Dado que el plazo para el que la Sra. Perales Viscasillas fue designada consejera de Mapfre termina en este ejercicio 2026, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección.

Este documento recoge el análisis y los trabajos realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para formular su propuesta en relación con la potencial reelección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera de la Sociedad, así como para informar acerca de la evaluación del desempeño del cargo de consejera por la candidata durante su último mandato.

### **2. Perfil personal y profesional de la candidata**

Nació el 16 de agosto de 1968 en Medina del Campo (Valladolid).

#### **■ Formación**

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Madrid.
- Doctora en Derecho por la Universidad Carlos III de Madrid.

#### **■ Cargos en la Sociedad**

- Consejera desde enero 2018, adscrita a la categoría de consejera independiente.
- Vocal de la Comisión Delegada desde octubre 2025.
- Vocal de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento desde enero 2022.
- Vocal de la Comisión de Auditoría desde febrero 2018.

#### **■ Otros cargos en el Grupo Mapfre**

- Consejera de MAPFRE GLOBAL RISKS, AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A.U. desde febrero 2019.
- Consejera de MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. desde junio 2015.
- Presidenta de la Comisión de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento de MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. desde julio 2025.

- Vicepresidenta de la Comisión Delegada de MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. desde abril 2018 (habiendo sido vocal de esta comisión desde junio 2015).

#### ■ Cargos en otras entidades

- Árbitra nacional e internacional y miembro del panel de árbitros de diversas cortes de arbitraje en España y en otros países.
- Catedrática de Derecho Mercantil en la Universidad Carlos III de Madrid, actualmente en situación de excedencia.

#### ■ Cargos anteriores

- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad (2024-2025).

### 3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

D.ª María del Pilar Perales Viscasillas no es titular de acciones de la Sociedad en la fecha de formulación de esta propuesta.

### 4. Análisis realizado

Para valorar la conveniencia de reelegir a D.ª María del Pilar Perales Viscasillas consejera de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado las necesidades del Consejo de Administración y ha analizado su composición actual, considerando que reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes para el desempeño de sus facultades y para poder comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad y de las demás compañías del grupo, en el que Mapfre es la entidad dominante en el sentido del artículo 42 del *Código de Comercio* (el “Grupo”).

A tal fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, cuya última actualización ha sido aprobada por el propio Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U. Con su colaboración, se han identificado las competencias clave necesarias para el buen desempeño del Consejo de Administración y se ha evaluado el perfil de cada miembro para optimizar la efectividad y la diversidad de dicho órgano.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado si la Sra. Perales Viscasillas sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de Mapfre, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Para llevar a cabo este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las cualidades personales, conocimientos y experiencia de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas y su efectiva disponibilidad para ejercer el cargo de consejera.

### 5. Adecuación de la formación, conocimientos y experiencia de la candidata a las necesidades de Mapfre

La Sra. Perales Viscasillas cuenta con una formación, conocimientos y experiencia profesional que resultan muy adecuados para el ejercicio del cargo de consejera de Mapfre. En particular, destaca: (i) su extensa trayectoria profesional y sus conocimientos de las sociedades del Grupo y de sus negocios y del sector asegurador y de su marco regulatorio junto con su experiencia académica en el ámbito del derecho mercantil y como árbitro nacional e internacional y miembro del panel de árbitros de diversas cortes de arbitraje en España y en otros países; y (ii) su amplia experiencia y conocimientos en auditoría, contabilidad y finanzas, así como en sostenibilidad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia de la Sra. Perales Viscasillas se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D.ª María del Pilar Perales Viscasillas.

## 6. Informe de evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como miembro del Consejo de Administración de Mapfre, desde su último nombramiento, ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes. En particular, en: (i) el desempeño del cargo de consejera y de los cargos en las comisiones de las que ha sido vocal (esto es, de la Comisión Delegada, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones<sup>(5)</sup> y de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento); (ii) la cantidad y la calidad de su trabajo realizado como consejera de la Sociedad; y (iii) la dedicación y la responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

## 7. Cumplimiento de los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad

A los efectos de lo establecido en el sistema de gobierno corporativo<sup>(6)</sup> de Mapfre, cuyas previsiones se ajustan a las normas y recomendaciones de gobierno corporativo que resultan de aplicación<sup>(7)</sup>, y con base en el contenido de la declaración previa remitida por D.ª María del Pilar Perales Viscasillas con fecha 13 de junio de 2025 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11º.6 del *Reglamento del Consejo de Administración* de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la conducta y trayectoria profesional de la Sra. Perales Viscasillas está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad y que cumple los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad contenidos, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- *Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).*
- *Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Ley de Sociedades de Capital.*

(5) D.ª María del Pilar Perales Viscasillas dejó de ser vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el 27 de noviembre de 2025.

(6) Entre otras normas y políticas, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración*, según la cual, durante los procesos de selección, se verificará que los candidatos a consejero sean profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con el Propósito, Visión y Valores de Mapfre, y cumplan lo establecido en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre*, los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento del Consejo de Administración* y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*.

(7) *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de junio de 2020, *Guía técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, de fecha 20 de febrero de 2019 y *Guía técnica 1/2024 sobre comisiones de auditoría de entidades de interés público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores*, de fecha 27 de junio de 2024.

- Normas que integran el sistema de gobierno corporativo de Mapfre y que recogen requisitos de aptitud y honorabilidad para el ejercicio del cargo de consejero de Mapfre<sup>(8)</sup>.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la Sra. Perales Viscasillas cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 12º.1.b) del *Reglamento del Consejo de Administración* y ha tenido constancia de que se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la Sra. Perales Viscasillas sigue siendo una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejera y da por verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de Mapfre.

Todo ello, aconseja, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera de la Sociedad.

## 8. Categoría de consejera

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, en atención a las condiciones personales y profesionales de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas que le permiten desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, y de acuerdo con lo dispuesto en apartado 4 del artículo 529 duodécimo de la *Ley de Sociedades de Capital*, la categoría a la que debe ser adscrita la Sra. Perales Viscasillas es la de consejera independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la candidata reúne los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable y en el *Reglamento del Consejo de Administración*.

## 9. Conclusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimo.4 de la *Ley de Sociedades de Capital* y en el artículo 11º.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y sobre la base de lo anteriormente expuesto y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión celebrada el día 6 de febrero de 2026, ha concluido, por acuerdo unánime, proponer al Consejo de Administración la reelección de D.ª María del Pilar Perales Viscasillas como consejera de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro años y con la calificación de independiente.

\* \* \* \* \*

Madrid, 6 de febrero de 2026

(8) Estas normas son: los *Estatutos Sociales* de Mapfre, modificados por última vez por la Junta General de Accionistas con fecha 14 de marzo de 2025, el *Reglamento del Consejo de Administración* de Mapfre, modificado por última vez por el Consejo de Administración con fecha 14 de marzo de 2025, los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre*, modificados por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración* de Mapfre, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025, y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*, que forma parte de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de Mapfre en cumplimiento de la normativa de Solvencia II, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025.

## PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES EN RELACIÓN CON LA RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO Y LA REELECCIÓN DE D.ª MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTAMARÍA MARTÍN COMO CONSEJERA INDEPENDIENTE DE MAPFRE, S.A.

### 1. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 38º.7.c) del *Reglamento del Consejo de Administración* corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de MAPFRE, S.A. (“**Mapfre**” o la “**Sociedad**”) elevar al Consejo de Administración las propuestas de reelección de consejeros independientes para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas y, además, cuando se trate de reelecciones formular un informe de evaluación del desempeño del cargo de consejero por parte del candidato.

D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín fue nombrada consejera de la Sociedad por acuerdo del Consejo de Administración mediante el procedimiento de cooptación el 25 de junio de 2025, con efectos del 30 de octubre de 2025 y hasta el día en que se reuniese la primera Junta General de Accionistas, para cubrir la vacante generada por la dimisión de D.ª Catalina Miñarro Brugarolas a su cargo de consejera.

Dado que el plazo para el que la Sra. Santamaría Martín fue designada consejera de Mapfre termina el día que se reúna la próxima Junta General de Accionistas, cuya celebración está prevista para el 13 de marzo de 2026, en primera convocatoria, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha examinado la conveniencia de su reelección.

Este documento recoge el análisis y los trabajos realizados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para formular su propuesta en relación con la potencial reelección de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera de la Sociedad, así como para informar acerca de la evaluación del desempeño del cargo de consejera por la candidata desde su nombramiento con efectos el pasado 30 de octubre.

### 2. Perfil personal y profesional de la candidata

Nació el 21 de agosto de 1961, Casablanca (Marruecos).

#### ■ Formación

- Licenciada en Ingeniería Superior Industrial por la Universidad Pontificia de Comillas (ICAI).
- Ha cursado el Programa de Dirección General (PDG) de IESE-Universidad de Navarra y el programa para consejeros de ESADE-PwC.

#### ■ Cargos en la Sociedad

- Consejera desde octubre 2025, adscrita a la categoría de consejera independiente.
- Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde noviembre 2025.
- Vocal de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento desde noviembre 2025.

#### ■ Otros cargos en el Grupo Mapfre

- Consejera de MAPFRE GLOBAL RISKS, AGENCIA DE SUSCRIPCIÓN, S.A.U. y presidenta de su Consejo de Asesor desde enero 2025.
- Consejera de MAPFRE ASISTENCIA, COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. desde enero 2025.

### ■ Cargos en otras entidades

- Consejera de FCC SERVICIOS MEDIO AMBIENTE HOLDING, S.A. (FCC ENVIRO) desde abril 2024.
- Miembro del World Advisory Board de OPmobility desde octubre 2023.
- Miembro del Consejo Asesor Editorial de El Economista desde enero 2023.
- Miembro del Consejo Científico del Real Instituto Elcano desde diciembre 2022.
- Patrono honorífico de Fundación Complutense desde julio 2022.
- Miembro del Consejo Asesor Económico de la Universidad Pontificia de Comillas desde julio 2021.
- Miembro del Consejo Asesor Económico de Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) desde enero 2020.

### ■ Cargos anteriores

- Consejera independiente de INDRA SISTEMAS, S.A. (2023–2025).
- Consejera delegada de IBERDROLA ESPAÑA, S.A. (2018–2022).
- Directora de Iberia e Internacional (2014–2018), Directora de Tecnología y Regulación (2007–2018) y Directora de Operaciones de IBERDROLA RENOVABLES (2001–2007).

### 3. Acciones de la Sociedad e instrumentos financieros derivados, que tengan como subyacente acciones de la Sociedad, de los que sea titular

D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín no es titular de acciones de la Sociedad en la fecha de formulación de esta propuesta.

### 4. Análisis realizado

Para valorar la conveniencia de reelegir a D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín consejera de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado las necesidades del Consejo de Administración y ha analizado su composición actual, considerando que reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes para el desempeño de sus facultades y para poder comprender adecuadamente las actividades de la Sociedad y de las demás compañías del grupo, en el que Mapfre es la entidad dominante en el sentido del artículo 42 del *Código de Comercio* (el “Grupo”).

A tal fin, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, cuya última actualización ha sido aprobada por el propio Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, con el asesoramiento de DELOITTE ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.U. Con su colaboración, se han identificado las competencias clave necesarias para el buen desempeño del Consejo de Administración y se ha evaluado el perfil de cada miembro para optimizar la efectividad y la diversidad de dicho órgano.

Además, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado si la Sra. Santamaría Martín sigue cumpliendo los requisitos generales exigibles a todo consejero de Mapfre, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad.

Para llevar a cabo este análisis, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado las cualidades personales, conocimientos y experiencia de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín y su efectiva disponibilidad para ejercer el cargo de consejera.

## 5. Adecuación de la formación, conocimientos y experiencia de la candidata a las necesidades de Mapfre

La Sra. Santamaría Martín cuenta con una formación, conocimientos y experiencia profesional que resultan muy adecuados para el ejercicio del cargo de consejera de Mapfre. En particular, destaca: (i) su extensa trayectoria profesional en el sector energético, habiendo desempeñado distintos cargos en uno de los grupos empresariales líderes del citado sector a nivel internacional y su participación en consejos de administración y órganos asesores de entidades de otros sectores incluido el tercer sector; y (ii) su amplia experiencia y conocimientos en el ámbito legal y regulatorio; en tecnología, transformación digital e inteligencia artificial; en talento y cultura; y en estrategia.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, teniendo en cuenta la matriz de competencias del Consejo de Administración, considera que las competencias, los conocimientos y la experiencia de la Sra. Santamaría Martín se adecuan a las necesidades de la Sociedad, a las particularidades de su negocio y al carácter internacional del Grupo y que el Consejo de Administración debe contar con miembros con los conocimientos, las competencias y la experiencia que posee D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín.

## 6. Informe de evaluación

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la actuación de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como miembro del Consejo de Administración de Mapfre y vocal de las comisiones a las que pertenece (esto es, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento), desde su nombramiento, ha sido muy satisfactoria en todas sus vertientes. En particular, en: (i) el desempeño del cargo de consejera y de los cargos en las comisiones de las que ha sido vocal (esto es, de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Riesgos, Sostenibilidad y Cumplimiento); (ii) la cantidad y la calidad de su trabajo realizado como consejera de la Sociedad; y (iii) la dedicación y la responsabilidad en el ejercicio de los citados cargos.

## 7. Cumplimiento de los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad

A los efectos de lo establecido en el Sistema de gobierno corporativo<sup>(9)</sup> de Mapfre, cuyas previsiones se ajustan a las normas y recomendaciones de gobierno corporativo que resultan de aplicación<sup>(10)</sup>, y con base en el contenido de la declaración previa remitida por D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín con fecha 3 de julio de 2025 en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11º.6 del *Reglamento del Consejo de Administración* de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la conducta y trayectoria profesional de la Sra. Santamaría Martín está alineada con el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad y que cumple los requisitos de idoneidad, aptitud, honorabilidad, capacidad y compatibilidad contenidos, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- *Reglamento Delegado (UE) 2015/35 de la Comisión, de 10 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II).*
- *Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*
- *Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.*

(9) Entre otras normas y políticas, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración*, según la cual, durante los procesos de selección, se verificará que los candidatos a consejero sean profesionales íntegros, cuya conducta y trayectoria profesional estén alineadas con el Propósito, Visión y Valores de Mapfre, y cumplan lo establecido en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo Mapfre*, los *Estatutos Sociales*, el *Reglamento del Consejo de Administración* y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*.

(10) *Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de junio de 2020 y *Guía técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones* de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de fecha 20 de febrero de 2019.

- Orden ECC/664/2016, de 27 de abril, por la que se aprueba la lista de información a remitir en supuestos de adquisición o incremento de participaciones significativas en entidades aseguradoras y reaseguradoras y por quienes pretendan desempeñar cargos de dirección efectiva o funciones que integran el sistema de gobierno en entidades aseguradoras, reaseguradoras y en los grupos de entidades aseguradoras y reaseguradoras.
- Ley de Sociedades de Capital.

Normas que integran el sistema de gobierno corporativo de Mapfre y que recogen requisitos de aptitud y honorabilidad para el ejercicio del cargo de consejero de Mapfre<sup>(11)</sup>.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la Sra. Santamaría Martín cumple con el límite máximo de cargos establecidos en el artículo 12º.1.b) del *Reglamento del Consejo de Administración*<sup>(12)</sup> y ha tenido constancia de que se ha verificado con la candidata su disponibilidad efectiva para preparar cada reunión del Consejo de Administración y prestar la dedicación requerida para el desempeño del cargo de consejera.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la Sra. Santamaría Martín sigue siendo una persona honorable personal, profesional y comercialmente, idónea y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación, formación, y que cuenta con la disponibilidad y el compromiso que se requieren para el desempeño del cargo de consejera y da por verificado que la candidata cumple los requisitos generales exigibles a todo consejero de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y, en particular, en el sistema de gobierno corporativo de Mapfre.

Todo ello, aconseja, a juicio de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la reelección de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera de la Sociedad.

## 8. Categoría de consejera

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que, en atención a las condiciones personales y profesionales de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín que le permiten desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos, y de acuerdo con lo dispuesto en apartado 4 del artículo 529 duodécimo de la *Ley de Sociedades de Capital*, la categoría a la que debe ser adscrita la Sra. Santamaría Martín es la de consejera independiente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que la candidata reúne los requisitos de independencia previstos en la normativa aplicable y en el *Reglamento del Consejo de Administración*.

## 9. Conclusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decimo.4 de la *Ley de Sociedades de Capital* y en el artículo 11º.2 del *Reglamento del Consejo de Administración* y sobre la base de lo anteriormente expuesto y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Mapfre, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión celebrada el día 6 de febrero de 2026, ha

(11) Estas normas son: los *Estatutos Sociales* de Mapfre, modificados por última vez por la Junta General de Accionistas con fecha 14 de marzo de 2025, el *Reglamento del Consejo de Administración* de Mapfre, modificado por última vez por el Consejo de Administración con fecha 14 de marzo de 2025, los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE*, modificados por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025, la *Política de selección de consejeros y de diversidad del Consejo de Administración de Mapfre*, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025 y la *Política de aptitud y honorabilidad del personal relevante*, que forma parte de las políticas aprobadas por el Consejo de Administración de Mapfre en cumplimiento de la normativa de Solvencia II, modificada por última vez por el Consejo de Administración con fecha 22 de diciembre de 2025.

(12) De conformidad con lo establecido en el artículo 12º.1.b) del *Reglamento del Consejo de Administración*, no podrán ser nombrados consejeros las personas que ejerzan el cargo de administrador en más de cuatro sociedades no pertenecientes al Grupo Mapfre con excepción de las sociedades personales o familiares.

concluido, por acuerdo unánime con la abstención de la Sra. Santamaría Martín, proponer al Consejo de Administración la ratificación del nombramiento y la reelección de D.ª María de los Ángeles Santamaría Martín como consejera de la Sociedad, por el período estatutario de cuatro años y con la calificación de independiente.

\* \* \* \* \*

Madrid, 6 de febrero de 2026